



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr. general
17 de agosto de 2011
Español
Original: inglés

Asamblea General
Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 43 del programa
Cuestión de Chipre

Consejo de Seguridad
Sexagésimo sexto año

**Carta de fecha 15 de agosto de 2011 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Turquía ante
las Naciones Unidas**

Por la presente tengo el honor de transmitir una carta de fecha 12 de agosto de 2011 dirigida a usted por el Sr. Sertaç Güven, Encargado de Negocios interino de la República Turca de Chipre Septentrional (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 43 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ertuğrul **Apakan**
Representante Permanente



**Anexo de la carta de fecha 15 de agosto de 2011 dirigida
al Secretario General por el Representante Permanente
de Turquía ante las Naciones Unidas**

Por la presente tengo el honor de transmitir una copia de la carta de fecha 11 de agosto de 2011 dirigida a usted por el Excmo. Sr. Derviş Eroğlu, Presidente de la República Turca de Chipre Septentrional (véase el apéndice).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su apéndice como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 43 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Sertaç **Güven**
Encargado de Negocios interino
República Turca de Chipre Septentrional

Apéndice

Sin duda debe usted estar en conocimiento de las recientes declaraciones oficiales de la parte grecochipriota por las que se anunció que a comienzos de octubre se iniciarán obras de perforación para la exploración de recursos naturales submarinos al sur de la isla. Al respecto, quisiera señalar a su atención lo siguiente.

En primer lugar, deseo reiterar que la administración grecochipriota, que se autodenomina “Gobierno de la República de Chipre”, no tiene autoridad jurídica o moral para representar al pueblo turcochipriota o actuar en su nombre o en el de toda la isla. Esto también se aplica a, entre otras cosas, la firma de acuerdos bilaterales por la administración grecochipriota con los países de la región, en particular acuerdos relativos a la soberanía, como la delimitación de las zonas de jurisdicción marítima o las zonas económicas exclusivas, y a las actividades de exploración de petróleo o de gas natural en el Mediterráneo oriental, antes de que se llegue a una solución de la cuestión de Chipre.

Los turcochipriotas, cofundadores y copartícipes políticos en condiciones de igualdad de la República de Chipre de 1960, destruida por los grecochipriotas en nombre de la unión con Grecia, que volverán a estar en igualdad política con los grecochipriotas en cualquier solución general futura, ciertamente tienen los mismos derechos y la misma jurisdicción sobre los recursos naturales de la isla, incluso en las zonas marítimas circundantes. Además, un entendimiento aceptado en las negociaciones, incluidas las del actual proceso, es que las cuestiones relativas a la delimitación de las zonas de jurisdicción marítima de la isla de Chipre quedarán a discreción del nuevo gobierno de asociación, en que turcochipriotas y grecochipriotas compartirán el poder sobre la base de la igualdad política.

Se recordará que los intentos de la administración grecochipriota de crear un hecho consumado en el Mediterráneo oriental por medio de actos unilaterales, como la delimitación de las zonas de jurisdicción marítima y la realización de actividades de exploración de petróleo o gas natural, ya se han señalado a su atención en nuestras repetidas presentaciones. Como es sabido, la administración grecochipriota firmó acuerdos de delimitación marítima con Egipto en 2003; con el Líbano, en 2007; y con Israel, el 17 de diciembre de 2010, acuerdos respecto de los cuales tanto la parte turcochipriota como Turquía han dejado constancia de sus objeciones ante las Naciones Unidas.

También se ha dejado constancia de que, de conformidad con el derecho internacional, la administración grecochipriota no tiene derecho a celebrar acuerdos bilaterales para delimitar las zonas de jurisdicción marítima ni a realizar estudios exploratorios o actividades de perforación en el Mediterráneo oriental. Como es sabido, la delimitación de la plataforma continental o de la zona económica exclusiva en un mar semicerrado, como el Mediterráneo oriental, solo puede efectuarse con el acuerdo de todas las partes y teniéndose en cuenta los derechos e intereses de todos los interesados con arreglo al derecho internacional.

A pesar de lo anterior, nuestras objeciones y advertencias legítimas no han sido atendidas y la administración grecochipriota ha continuado con sus actos unilaterales, que violan los derechos legítimos del pueblo turcochipriota, impugnan las zonas de jurisdicción marítima de los países vecinos y, por tanto, amenazan con socavar la estabilidad en el Mediterráneo oriental.

El último anuncio de la administración grecochipriota en el sentido de que el inicio de las actividades de perforación para la exploración de los recursos naturales al sur de la isla está previsto para octubre de 2011 ha elevado las provocaciones grecochipriotas de esta índole a un nivel nuevo y peligroso. En un momento en que prosiguen las negociaciones para determinar el futuro de la isla unida, esos actos unilaterales, además de aumentar la tensión, tienen graves efectos negativos sobre el proceso en curso, que afectan adversamente al ambiente entre las dos partes en la negociación. Estoy seguro de que usted estará de acuerdo en el carácter particularmente inoportuno de este acto, ya que coincide con una fase crítica, tal vez decisiva, de las negociaciones, cuando nos preparamos para la reunión tripartita que se celebrará en octubre bajo sus auspicios. Mas aun, la exploración y explotación de hidrocarburos submarinos por la administración grecochipriota no se pueden considerar o presentar como meras actividades económicas en medio del actual proceso de negociación, ya que tales actividades pueden alterar radicalmente los parámetros sobre el terreno y acabar con la actual oportunidad de llegar a una solución general.

Deseo reiterar que las recientes acciones y declaraciones provocadoras de la parte grecochipriota arrojan serias dudas sobre su sinceridad para negociar y concretar una solución general en un futuro previsible. Espero que la comunidad internacional, consciente de lo anterior, utilice su influencia para persuadir a la parte grecochipriota a poner fin a sus actividades unilaterales en relación con los recursos naturales de la isla mientras no se llegue a una solución mutuamente convenida en la isla y a adoptar una actitud más constructiva. Proceder en sentido opuesto solo servirá para aumentar la tensión y debilitar las perspectivas de llegar a un acuerdo.

Nosotros, la parte turcochipriota, estamos decididos a mantener nuestra postura constructiva y dirigir todos nuestros esfuerzos hacia la conclusión del proceso de negociación actual con una solución general aceptable para ambas partes. Creo sinceramente que podemos llegar a la solución definitiva de la cuestión de Chipre con su misión de buenos oficios si la parte grecochipriota decide corresponder con el mismo espíritu, en lugar de dedicarse a actividades que no son compatibles con ese objetivo.

(Firmado) Derviş Eroğlu
Presidente